RECTORADO
Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último Golpe de Estado en Argentina: por la memoria, la verdad y la justicia

RESOLUCIÓN Nº 241

SANTA ROSA, 03 JUN 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1033/16 registro de Rectorado, caratulado: *"S/ llamado a concurso abierto auxiliar administrativo –Tramo Inicial– Categoría 07- Agrupamiento Administrativo- SCyPI"* y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, el Secretario de Coordinación y Planeamiento Institucional solicita autorización al Sr. Rector para realizar el llamado a concurso abierto, para cubrir el cargo de: Auxiliar Administrativo- Categoría 07 - Agrupamiento Administrativo - de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, previo informe del Secretario Administrativo respecto a la existencia de crédito presupuestario.

Que a fs. 14 se ha expedido la Secretaría Económico Administrativa en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde llamar a concurso abierto y para ello corresponde detallar las misiones, las funciones, requisitos y el perfil del cargo a concursar, de acuerdo a lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución Nº 071/2011 del Consejo Superior.

Que por Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que a fs, 15 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que a fs. 16 se consignan los veedores designados por la citada entidad gremial.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

Corresponde Resolución Nº 241 /2016

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de: Auxiliar Administrativo- Categoría 07 – Tramo Inicial - Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de La Pampa, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución; a realizarse el día 03 de Agosto de 2016 a la hora 08:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil Nº 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 04 al 08 de Julio de 2016, en el horario de 08:00 a 12:30.

ARTÍCULO 3º.- Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso aprobado por la presente Resolución, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4º del Reglamento de Concursos del Personal No docente de este Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente Nº 1033/16, registro de Rectorado.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Dirección General Económico Administrativa, de la Dirección de Recursos Humanos (para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9º del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad) y de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional. Cumplido, archívese.

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Mg. FERNANDO AGUSTIN CASAL
Secretario Coordinación y
Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C P.N PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 241/2016

ANEXO I

CONCURSO ABIERTO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Auxiliar Administrativo
Categoría: 7
Agrupamiento: Administrativo
Dependencia: Rectorado, Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional.
Horas semanales: 35.
Horario: siete (7) horas por día, de lunes a viernes.
Retribución bruta: $ 14.291,56 (Incluye Título Secundario y sin antigüedad).

Auxiliar Administrativo	Misiones: a) Brindar apoyo en las acciones específicas que aseguren la correcta tramitación administrativa en la oficina de la SCYPI de la UNLPam. b) Brindar apoyo en la gestión de programas informáticos vinculados a la administración. c) Brindar apoyo en el seguimiento de proyectos institucionales. Funciones: ➢ Brindar apoyo en tareas relacionadas con los trámites de licencias, modelos de resoluciones, manuales de funcionamiento, planillas de viáticos, horas extras, y justificación de inasistencia entre otras como así también todo trámite vinculado a obras y servicios de terceros. ➢ Brindar apoyo en tareas de redacción de disposiciones, circulares, notas y actas, así como recibir, enviar, clasificar, registrar, distribuir y archivar correspondencia, expedientes e información recibida directamente para la SCYPI. ➢ Brindar apoyo en el manejo de los programas SIU implementados en

	la UNLPam y en aquellos a implementarse. ➢ Brindar apoyo en la recolección y administración de la información referente a proyectos institucionales, generadas en los distintos ámbitos universitarios y extra universitarios para garantizar su disponibilidad ➢ Colaborar con toda otra tarea asignada por su superior jerárquico.

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

V° B° DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

C.P.N PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. FERNANDO AGUSTIN CASAL
Secretario Coordinación y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 241/2016

ANEXO II

CONCURSO ABIERTO

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS TITULARES:

Ivanna Beatriz **CABOT**

Máximo G. **DOMÍNGUEZ COPES**

Ricardo Daniel **SUHURT**

JURADOS SUPLENTES:

José Luis Alberto **FUNES**

Celia Noemí **MATTIELLI**

Valeria **COPES**

VEEDOR TITULAR:

Claudia Analía MAIDANA

VEEDOR SUPLENTE:

Ariel MONTOYA

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

C P.N PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO
ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

FERNANDO AGUSTIN CASAL
Secretario Coordinación y
Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución Nº 241/2016

ANEXO III

CONCURSO ABIERTO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:
Público en general que reúna los requisitos del concurso.

REQUISITO EXCLUYENTE:
Estudios secundarios completos.

REQUISITO PREFERENTE:
Experiencia en puesto de similares características. Conocimientos en Contabilidad.

INSCRIPCIONES:
Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 04 al 08 de Julio de 2016 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 03 de Agosto de 2016 a las 08:30, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil Nº 353, tercer piso, de la ciudad de Santa Rosa.

TEMARIO:
- ✓ Conocimientos en procedimientos administrativos
- ✓ Conocimientos de herramientas informáticas
  - ✓ Conocimiento sobre legislación vigente:
  - Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
  - Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
  - Resolución Nº 071/2011 del Consejo Superior.
  - Resolución Nº 269/2011 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 (Área de Secretaria de Coordinación y Planeamiento Institucional).

ORDEN DE MERITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará **necesariamente**, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto

guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:
Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.
Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.
En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado
Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.
La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada

otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación
Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).

c.4) Otros estudios
Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

SUFICIENCIA DE MÉRITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-

Mg. Hugo Alfredo ALFONSO
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
V/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

C P.N PEDRO MOLINERO
SECRETARIO ECONÓMICO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Mg. FERNANDO AGUSTIN CASAL
Secretario Coordinación y Planeamiento Institucional
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA